



## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (563/2.024)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SALA DE REUNIONES en el COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO - CON ID: 449430. -----**

### VISTO

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio. Y

### CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes”. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.

Por tanto, el Intendente Municipal de Edelira, en uso de sus atribuciones legales; -----

### R E S U E L V E:

**ART. 1º. APROBAR LOS PLANOS PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SALA DE REUNIONES en el COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO - CON ID: 449430. -----**

**ART. 2º. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR. -----**

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. -----

